

SALTA, **3 1 MAYO 2016**

Nº 0 0 1 6 3

Expediente Nº 14.071/16

VISTO la Nota Nº 0366/16 presentada por el Sr. José Daniel ROMERO, estudiante de Ingeniería Industrial, mediante la cual solicita licencia estudiantil desde el 14 hasta el 19 de marzo del corriente año, para participar en el "Torneo Nacional de Handball Liga D", llevado a cabo en la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ROMERO presenta la Certificación Nº 452/2016, expedida por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia, mediante la que se hace constar que el estudiante participó –como jugador- en el antedicho torneo.

Que se ha pronunciado en autos la Secretaría Académica de la Facultad, quien informa que las actividades a realizar por el Sr. ROMERO se encuadran en el Inciso e) del Artículo 2º del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la UNSa, aprobado por Resolución CS Nº 502/12, el cual expresamente contempla como causal a los *"eventos académicos, científicos, deportivos y culturales siempre que participen en ellos en representación de esta Universidad, su ciudad, provincia o país de origen"*.

Que ha tenido intervención en autos la Escuela de Ingeniería Industrial, la cual se expide favorablemente.

Que el último párrafo del artículo 2º de la normativa invocada establece que *"el órgano que resuelve, en definitiva, es el Consejo Directivo para todas las causales"*.


 Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 46/2016,

Expediente N° 14.071/16

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de mayo de 2016)

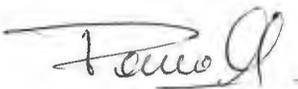
RESUELVE:

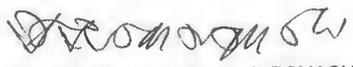
ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida al Sr. José Daniel ROMERO (D.N.I. N° 40.966.446), estudiante de Ingeniería Industrial, licencia estudiantil desde el 14 hasta el 19 de marzo de 2016, a fin de permitir su participación en el "Torneo Nacional de Handball Liga D", llevado a cabo en la Provincia de Tucumán.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso e) del artículo 2º del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS N° 502/12.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General Administrativa Académica; a la Dirección de Alumnos; a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Sr. José Daniel ROMERO y girar los obrados a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos.


RESOLUCIÓN FI N° 0 0 1 6 3 -CD-2016


DRA. ANALÍA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa